



## RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 89 -2014-SERNANP

Lima, 24 ABR. 2014

### VISTO:

La Resolución Presidencial N° 245-2013-SERNANP de fecha 24 de diciembre de 2013, sobre la aprobación, implementación y aplicación del Manual de Procesos y Procedimientos de la Oficina de Administración y de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM se aprobó el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016, cuyo objetivo general es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización;

Que, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP, es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, creado por el Decreto Legislativo N° 1013, constituyéndose en el ente rector del Sistema de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, así como en su autoridad técnico - normativa;

Que, el artículo 12° y 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas-SERNANP establece que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa dirigiendo y supervisando, la cual actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y apoyo, entre otras funciones y competencias;

Que, la Secretaría General del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP, habiendo iniciado el proceso de implementación de gestión por resultados, bajo una política de mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos de la Oficina de Administración y la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, establecidas en la Resolución Presidencial N° 245-2013-SERNANP;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 002-2014-SERNANP-SG, de 16 de enero de 2014, se dispuso la constitución de una



Comisión ("Comisión de Mejoramiento Continuo - CMC") encargada de implementar y aplicar el mejoramiento continuo del Manual de Procesos y Procedimientos de la Oficina de Administración y de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas aprobados;



Que, consecuentemente se realizaron coordinaciones con la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, estableciendo un cronograma de reuniones para el avance revisión de los procesos y procedimientos del sistema de personal, iniciándose las actividades de mapeo y modelamiento del proceso de gestión de los recursos humanos;



Que, a través del Informe N° 065-2014-SERNANP-OPP de fecha 19 de marzo del 2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que se vienen realizando constantes coordinaciones con la Comisión de Mejoramiento Continuo a fin de supervisar las acciones realizadas por la misma y brindar las facilidades que requiera con la Oficina de Administración y Dirección Gestión de las Áreas Naturales Protegidas – DGANP;



Que, del informe mencionado en el párrafo anterior, señala que la Comisión de Mejoramiento Continuo al contar con reglas para su funcionamiento en el proceso de ejecución del cronograma de actividades para la implementación y aplicación del mejoramiento continuo de los Manuales de Procesos y Procedimientos de la Oficina de Administración y de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP, recomienda a la Secretaria General, considerar los acuerdos suscritos en el Acta N° 1 de la Comisión de Mejora Continua, debiendo ampliarse en seis (06) meses el plazo establecido en la Resolución Presidencial N° 245-2013-SERNANP;



Que, en consecuencia, es necesario dictar el acto de administración que permita ejecutar las acciones de implementación y aplicación del Manual de Procesos y Procedimientos de la Oficina de Administración y de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas;



Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM y Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM, que aprueba el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016 y el Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Ampliar el plazo por seis (06) meses para la implementación y aplicación del Manual de Procesos y Procedimientos de la Oficina de Administración y de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, a través de la ejecución de la Política de Mejora Continua.



**Artículo 2°.-** Encargar a la Comisión de Mejoramiento Continuo constituida por la Resolución de Secretaría General N° 002-2014-SERNANP-SG el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Presidencial.

Regístrese y comuníquese,



  
**Pedro Gamboa Moquillaza**  
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales  
Protegidas por el Estado

